



REPÚBLICA DE COLOMBIA
R A M A J U D I C I A L D E L P O D E R P Ú B L I C O
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, dieciséis de julio de dos mil veintiuno.

Rdo. N° 2021-00047

Inter. 914.

Como quiera que, revisado nuevamente el expediente, se pudo constatar que por un error involuntario del despacho, en los archivos PDF números 29 y 30 de la actuación, se agregó erróneamente a este expediente, un memorial de cesión del crédito que iba dirigido para el proceso con radicado 63130400300220200004700, siendo el mismo, resuelto mediante auto de fecha 14 de mayo de 2021, y publicándose en el estado del 18 del mismo mes y año, se dispone de conformidad con la jurisprudencia que de antaño ha sostenido que los autos y actuaciones ilegales no atan al Juez para que siga cometiendo errores, y, que las únicas providencias con poder vinculante para el fallador y las partes, son las sentencias, dejar sin valor ni efectos el auto de fecha 14 de mayo de 2021, y las actuaciones que se desprendan única y exclusivamente de la aceptación de la cesión del crédito que no iba dirigida para este proceso.

Consecuente con lo anterior, se ordena desglosar la constancia de recibido y la solicitud de cesión visibles en los archivos PDF números 28 y 29, para que sean anexados al expediente con radicado 63130400300220200004700, y allí sea resuelto.

Finalmente, se dispone eliminar los archivos PDF números 30 y 31, concerniente al auto que aceptó la cesión y la constancia de publicación en el estado de fecha 18 de mayo de 2021, y proceder a enumerar nuevamente la actuación.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ

GERMAN DUQUE NARANJO

Clg

Firmado Por:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCA QUINDIO
GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
69214710866bcfaf2f1c363e40e3179c3b71f15b52e158be24c544
986f7c9a6c

Documento generado en 16/07/2021 10:16:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>